



VALPARAÍSO, 14 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 63

La Cámara de Diputados, en sesión 34° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Demás está decir que la ganadería, la agricultura y la actividad silvícola o forestal enfrentan enormes complejidades en una región como Aysén, que tiene importantes problemas de conectividad, provisión de servicios o de infraestructura. Ante estas dificultades, el incentivo que puede otorgar el Estado para el desarrollo de la producción silvoagropecuaria es fundamental. De tal manera, si se observan las colocaciones que a 2022 habían realizado los bancos en la actividad agrícola y ganadera en Aysén, esta ascendía a solo \$10.280.000.000.-, siendo la cifra más baja desde El Maule hacia el sur (2). Por lo mismo, se observa que la presencia de la inversión privada es baja en comparación con el resto del país, pese a que Aysén representa alrededor de un 14% de la superficie nacional, motivo por el que es posible concluir que el fomento estatal de la inversión privada y los subsidios públicos directos a la actividad agropecuaria de Aysén es crucial.

El incentivo a la actividad agropecuaria en la Región se encuentra presente en distintos instrumentos. Dos muy importantes son el mecanismo de Fomento de la Inversión Privada para Riego y Drenaje y el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental, contemplados en las leyes Nos. 18.450 y 20.412, respectivamente.

El mecanismo de Fomento de la Inversión Privada para Riego y Drenaje permite la obtención de un subsidio para un espectro amplio de actividades vinculadas al riego y drenaje de tierras. Tal como señala el artículo 15° de la ley, esta bonificación se financia con los recursos que cada año consulta la Ley de Presupuestos del Sector Público para dicho fin. Para este año 2022, la Ley de Presupuestos contempla un monto total de \$80.549.158.000 (3). De este monto, la Región de Aysén dispone de una asignación presupuestaria extraordinaria e histórica, con más de 1.000 millones de pesos para concursos regionales de tecnificación, obras civiles y pequeña agricultura, lo que es fundamental en un contexto nacional de escasez hídrica.



Por su parte, el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental es también muy relevante, ya que permite que se recuperen suelos degradados y se transformen en suelos productivos. Esta legislación contempla una vigencia acotada de 12 años (artículo 1° de la ley), que comenzó a regir en febrero de 2010, motivo por el que este año 2022 fue su último año de vigencia.

En la actual Ley de Presupuestos, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Sistema contempla \$19.969.187.000. (4).

Por lo visto, no cabe duda de que ambos instrumentos son de una relevancia fundamental para la actividad de la región, pero asimismo a nivel nacional. Estos incentivan el desarrollo agropecuario a nivel país, una de las más importantes actividades productivas de Chile y fomentan con ello una cadena de valor de gran extensión que brinda bienes y servicios a este sector económico.

Asimismo, en un contexto de necesaria reactivación posterior a la pandemia y enfrentando actualmente el país complejidades económicas derivadas del adverso contexto nacional e internacional que enfrentamos, no cabe duda de la necesidad de continuar brindando estos apoyos para mantener el bienestar social que la actividad productiva genera.

De tal manera, se requiere la extensión de la vigencia de ambos instrumentos, concretando aquello a través de las modificaciones legislativas y presupuestarias que fueren requeridas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer la extensión de los instrumentos de incentivo agropecuario de Fomento de la Inversión Privada de Riego y Drenaje (ley N° 18.450) y del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de Suelos Agropecuarios (ley N° 20.412).

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Datos de la Encuesta Nacional de Empleo 2019, contenidas en el Informe “Síntesis de datos y estadísticas de la Región de Aysén” del Observatorio Laboral de Aysén, p. 7.
- 2) Información Regional de Aysén 2022 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura.
- 3) Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022: Partida 50, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001.
- 4) Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022: Partida 13, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 389.